BASAURI
Udala • Ayuntamiento

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS JURÍDICOS DE ASISTENCIA JURÍDICA Y DEFENSA JURÍDICA EXTERNA QUE PRECISE EL AYUNTAMIENTO DE BASAURI EN EL ORDEN CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO.

TIPO DE CONTRATO:	Contrato de Servicio
PROCEDIMIENTO / Artículo LCSP:	156
TRAMITACIÓN:	Procedimiento Abierto
SUJECCIÓN A REGULACIÓN ARMONIZADA:	No
EXPEDIENTE:	33 / 20
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:	Alcaldía

A) OBJETO DEL CONTRATO. TIPO DE CONTRATO. NOMENCLATURA CPA. DIVISIÓN POR LOTES.

A.1) OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del contrato es la realización, en colaboración con el Área de Asesoría Jurídica, de los servicios jurídicos externos que le fueran demandados para la asistencia y defensa técnico–jurídica que precise el Ayuntamiento de Basauri en materia administrativa. La adjudicación se circunscribe al orden jurisdiccional contencioso–administrativo.

Código nomenclatura CPV: 79100000-5 Servicios jurídicos
79110000-8 Servicios de Asesoría y representación jurídica.

A.2.) DIVISIÓN POR LOTES. No

B) PRESUPUESTO BASE DE LA LICITACIÓN. PLAZO DEL CONTRATO.

B.1) PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 49.586,78 sin IVA. *(60.000,00 € con IVA)*
Esta cantidad constituye el presupuesto o valor estimado máximo de gasto para la realización de las prestaciones durante la duración del contrato a los precios ofertados. De acuerdo con la especificidad de este contrato, se establece el presupuesto máximo de cada una de las unidades de suministro que lo integran, pudiendo ser mejorados tales importes por los licitadores.

En el presupuesto de licitación para dos años van incluidos dos conceptos:

- El importe de la iguala: que se establece en un máximo de 1.000 €/mes, rebajable por los licitadores hasta un máximo del 50%, donde se incluyen todos los servicios que se demanden.
- El importe de los honorarios por defensa en juicio del Ayuntamiento, conforme a las normas de honorarios del Consejo Vasco de la Abogacía, a las que se podrá aplicar una reducción de hasta un 50%.

B.2) VALOR ESTIMADO: 99.173,56 €.

B.3) PLAZO DEL CONTRATO: El plazo de ejecución será de DOS AÑOS. La fecha de inicio del contrato será el 1 de enero de 2021 o a partir de la formalización del mismo si la misma fuese posterior. Se estable la posibilidad de dos prórrogas de un año cada una.

C) FINANCIACIÓN: ANUALIDADES. Con recursos propios

AÑO	IMPORTE (CON IVA)	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

2021	30.000,00 €	63 9203 22718
2022	30.000,00 €	

D) REVISIÓN DE PRECIOS No

E) INFORMACIÓN SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El acceso público al Perfil de Contratante se realizará a través del Perfil de Contratante de la Contratación Pública de Euskadi (al que también podrá accederse desde el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Basauri).

Servicio que corresponde al órgano de contratación.: Contratación y Servicios
Telf.: 944 666 309
Fax: 944 666 335
e-mail: kontratazioa@basauri.eus

F) SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL DE LA EMPRESA LICITADORA O HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL EXIGIBLE:

F.1) Solvencia económica y financiera. Los licitadores deberán acreditar la solvencia económica y financiera mediante la acreditación del volumen anual de negocios referido al año de mayor volumen de negocios de los tres últimos concluidos por importe mínimo de 50.000,00 euros. Los licitadores deberán acreditar la solvencia económica y financiera mediante la acreditación del volumen anual de negocios, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez y media el valor anual medio del contrato. Se acreditara por cualquier medio de carácter oficial (declaración de IVA, de IRPF, …).

En todo caso, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Publico (ROLECE o REVASCON), acreditara frente a todos los órganos de contratación del sector público, a tenor de lo en el reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de solvencia económica y financiera del empresario.

F.2) Solvencia técnica o profesional. Además de tratarse de letrado/a en ejercicio (que se acreditará mediante certificación colegial), debe acreditarse una mínima experiencia del siguiente tenor:

a) Experiencia como abogado/a en ejercicio, 20 años.
b) Experiencia llevando asuntos en el orden contencioso – administrativo, como mínimo, 15 años.
c) Experiencia concreta en el orden contencioso – administrativo: necesariamente en urbanismo y función pública, desde luego y en total, al menos, en seis de las nueve siguientes materias:
    2. Función Pública
    3. Urbanismo
    4. Contratación Administrativa,
    5. Responsabilidad Patrimonial
    6. Derecho tributario local.
    7. Expropiación forzosa
    8. Organización y funcionamiento de la Administración local.
    9. Bienes de las entidades locales
    10. Gestión (directa y/o indirecta) de servicios públicos y/o formas consorciadas o mancomunadas de prestación.

Los candidatos deberán acreditar experiencia en al menos en 6 de las 9 áreas del derecho administrativo enunciadas, mediante la aportación de, al menos, dos Sentencias en cada una de ellas, en las que hayan actuado como letrados en los últimos quince años, o en su defecto, una Sentencia y un informe sobre dichas materias, con menos de quince años de antigüedad. Se acompañará a la oferta un informe con todos los asuntos que se han llevado en dichas materias,

como mínimo, en los últimos diez años.

En el caso de los despachos colectivos, o de presentarse dos o más letrados en UTE, se deberá acreditar que existe un vínculo asociativo entre sus miembros y que se cubren las respectivas áreas, acreditándolo por cada uno de los profesionales individualmente considerados por los medios indicados en el apartado anterior.

G) VARIANTES No

H) DOMICILIO DEL REGISTRO GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN

Kareaga Goikoa nº 52. 48970 BASAURI (BIZKAIA)

I) PLAZO DE ENTREGA DE LAS SOLICITUDES Y PROPOSICIONES, DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR y LUGAR DE ENTREGA

Plazo límite: El plazo finalizará a las 14:00 horas del día 9 de diciembre de 2020.

Documentación a presentar con anterioridad a la fecha límite:

La empresa licitadora deberá presentar tres sobres cerrados (A, B y C) con la documentación que luego se especifica, para cada uno de lotes, indicando en cada uno de ellos:

a) La licitación a que concurre: "PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL SERVICIO DE LOS SERVICIOS JURÍDICOS DE ASISTENCIA JURÍDICA Y DEFENSA JURÍDICA EXTERNA QUE PRECISE EL AYUNTAMIENTO DE BASAURI EN EL ORDEN CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO".
b) Denominación de la empresa.
c) Nombre y apellidos de quien firme la proposición y el carácter con que lo hace.

Los sobres deberán estar, necesariamente, firmados por la persona que represente a la empresa licitadora. Si la proposición la realizan varias empresas con el compromiso de constituirse en Unión Temporal de Empresas, deberá estar firmada por la persona representante de cada una de ellas.

- **Sobre A:** DECLARACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS. Se subtitulará "DECLARACIÓN RESPONSABLE".

El formulario DEUC será el único documento que la empresa licitadora debe aportar en relación con los requisitos previos de capacidad y solvencia. No se admitirá documento distinto a dicho formulario en esta fase del procedimiento.

Dicho formulario está disponible en formato Pdf rellenable en el Anexo I de este pliego. Asimismo se puede en la siguiente dirección: *https://ec.europa.eu/tools/espd?lang=es*

Las empresas deberán cumplimentar las partes II, III, IV (sección α) y VI del formulario –con lugar, fecha y firma-. La parte IV se cumplimentará de conformidad con la opción marcada con una X.

- **Sobre B:** REQUISITOS TÉCNICOS, DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS CUYA PONDERACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR Y COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES.

Se incluirán en este sobre aquellos documentos relativos a las valoraciones que dependen de un juicio de valor de entre las recogidas en el apartado L21 de este mismo pliego.

Las licitadoras deberán indicar, si lo estiman necesario, que parte de su oferta técnica se considera confidencial e intransferible.

- **Sobre C:** PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN RELATIVA AL RESTO DE CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS.

La proposición económica contendrá la proposición ajustada al modelo establecido en el Anexo II. Expresará el valor ofertado como precio del contrato para la prestación del servicio objeto de licitación, indicándose en su caso, como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido.

LUGAR DE ENTREGA DE PROPOSICIONES:
Las proposiciones se presentarán en el Departamento de Contratación y Servicios de esta Administración o enviadas por correo según la legislación vigente; y podrá realizarse hasta las 14 horas del último día del plazo límite señalado.

J) MESA DE CONTRATACIÓN

Composición:

- *Presidencia*: La ostentará la concejala Delegada del Área de Política Territorial y Contratación, actuando como suplente, la concejala Delegada del Área de Participación Ciudadana.
- Vocales*:* Actuarán como vocales, con voz y voto, la Sra. Secretaria General y el Sr. Interventor o quienes legalmente les sustituyan y una Técnico de los Servicios Jurídicos.
- Secretario: actuará como tal el Jefe del Departamento de Contratación o quien legalmente le sustituya, con voz y sin voto.

K) LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA DE PROPOSICIONES (Sobres A y B)

Lugar: Salón de Plenos del Ayuntamiento. C/ Kareaga Goikoa nº 52. 48970 Basauri (Bizkaia)
Hora: 13:00
Día: Primer martes siguiente al de terminación del plazo para presentación de ofertas. De ser festivo el día que corresponde a la apertura de ofertas, se hará ésta el primer día hábil siguiente.

L) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

1.- Criterios de adjudicación no evaluables mediante fórmulas (45%).

Se valorará la calidad técnica de los licitadores en las 9 áreas del derecho administrativo enunciadas, hasta en un 45%, conforme al siguiente baremo:

- Tiempo de respuesta para la emisión de informes, y para la expresión de primeras impresiones a problemáticas planteadas vía telemática, telefónica o presencial, en el mismo día (3%).
- Disponibilidad para asesoramiento presencial y la realización de actividades objeto del contrato en dependencias municipales, durante al menos un (1) día al mes, en el periodo de vigencia del contrato en horario laboral (12%).
- Calidad de los trabajos desempeñados, medida en función del éxito de las pretensiones defendidas en la jurisdicción respecto a las Sentencias dictadas. A tal efecto, se valorará la cualificación general demostrada en la defensa de asuntos concretos, su dificultad técnica o complejidad de las cuestiones debatidas, importancia para los intereses generales, éxito obtenido para el cliente, cuantía o base económica de la cuestión planteada y grado de especialización requerida (30%). Para acreditar este extremo, se requerirá la aportación de los principales servicios o trabajos realizados en el orden jurisdiccional contencioso – administrativo en los últimos quince años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Preferentemente, se acreditarán con sentencias o resoluciones judiciales, eliminando los datos personales protegidos. Igualmente, se podrán acreditar mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

2.- Criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas (55%).

2.1.- Precio de Iguala (25%), que se establece en un máximo de 1.000 €/mes, rebajable por los licitadores hasta un máximo del 50%, donde se incluyen todos los servicios que se demanden.

La fórmula de valoración para este concepto será la siguiente:

Puntos Mejor Oferta = (puntos máximos a repartir) x (Oferta Media – Mejor Oferta) / (0,1 x Tipo Licitación), siendo la valoración máxima de este apartado el máximo que puede obtenerse por este concepto.
Puntos resto de Ofertas = Puntos Mejor Oferta x (Baja Oferta / Baja Mejor oferta)

2.2.- Precio sobre los honorarios orientativos del Consejo Vasco de la Abogacía (30%), rebajable por los licitadores hasta un máximo del 50%.

La valoración para este concepto se realizará según la escala siguiente:

- Rebaja del 0%: 0 puntos
- Por cada 1% de rebaja: 0,6 puntos
- Rebaja del 50%: 30 puntos

M) GARANTÍAS

Garantía definitiva: 5 % sobre el precio final ofertado (excluido IVA)

N) CONTRATOS DE SEGURO EXIGIDOS

La empresa deberá tener los seguros obligatorios.

Ñ) CUANTÍA DE PENALIDADES

a) Incumplimiento de los plazos de ejecución del contrato. Si el contratista, por causas imputables al mismo, hubiese incurrido en demora respecto del cumplimiento del plazo de ejecución del contrato, tanto del plazo total como, en su caso, de los plazos parciales, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del mismo, con pérdida de la garantía, o por la imposición de penalidades en la proporción de 0,60 euros diarios por cada 1.000 del precio del contrato. Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.
b) Incumplimiento de la ejecución parcial de las prestaciones. Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato, la Administración podrá optar, indistintamente, por su resolución o por la imposición de una penalidad hasta 10 por 100 del precio total del contrato.
c) Cumplimiento defectuoso. En caso de cumplimiento defectuoso de la prestación, la Administración podrá imponer una penalidad hasta 10% del presupuesto del contrato
d) Incumplimiento de condiciones especiales de ejecución. En caso de incumplimiento de las condiciones de ejecución de carácter social o medioambiental, la Administración podrá imponer una penalidad hasta el 10% del presupuesto del contrato.
e) Incumplimiento de los criterios de valoración. Hasta un 10% del presupuesto del contrato.
f) Incumplimiento de condiciones para proceder a la subcontratación. Hasta un 50 por 100 del importe del subcontrato.
g) No aceptación de la adjudicación en plazo por causas imputables a la empresa adjudicataria. 3% por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido

O) FORMA DE PAGO

El pago del precio del contrato se realizará mediante la presentación de facturas correspondientes a

trabajos mensuales realizados y se abonarán mediante transferencia bancaria a los treinta días de su presentación.

Para los proveedores que según la ley 25/2013 estén obligados a la expedición y remisión de la factura electrónica, deberán presentarla a través del portal del proveedor del Ayuntamiento de Basauri, en formato estructurado y firmadas con firma electrónica avanzada basada en un certificado reconocido. Para los no obligados y para las facturas por importe de hasta 5.000 euros, podrán también presentarlas por el portal del proveedor o bien a través del Registro General de Entradas de este Ayuntamiento. Las facturas reunirán los requisitos exigidos en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, y como mínimo contendrán, número y fecha de factura, nombres, apellidos o razón social y NIF tanto del obligado a expedir la factura como del destinatario, descripción del bien o servicio, tipo impositivo y cuota tributaria, y, en su caso, número de cuenta bancaria a la que efectuar la transferencia.

Las facturas electrónicas deberán contener, entre otros, los siguientes datos:

Oficina contable: L01480157.
Órgano Gestor: L01480157.
Unidad tramitadora: LA0005399

La Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro del plazo de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de las prestaciones realizadas, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210 de la LCSP, y, si se demorase, deberá abonar a la empresa contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo, los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, según dispone el artículo 198.4 de la LCSP.

P) CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Se establece como condición especial de ejecución que la persona o empresa adjudicataria se compromete a un mínimo de 5 horas/año de formación al personal que designe la jefatura de la Asesoría jurídica a fin de contribuir a mejorar la calidad de los servicios.

Q) SUBCONTRATACIÓN

Dadas las características del contrato, no se permite la subcontratación para la ejecución del mismo.

R) MODIFICACIONES PREVISTAS No

T) PLAZO DE RECEPCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En el plazo máximo de un mes de la finalización de la prestación objeto del contrato, se producirá el acto formal y positivo de recepción de la misma.

U) PLAZO DE GARANTÍA

Dada la naturaleza de este contrato no se prevé el establecimiento de un plazo de garantía.

En Basauri, a 23 de octubre de 2020.

El Jefe de Departamento
(firmado digitalmente)

JOSE ANGEL VIGUERA OLIVAN - 14938277F
Digitally signed by JOSE ANGEL VIGUERA OLIVAN - 14938277F
Date: 2020.10.26 11:13:11 +01'00'

Secretario General Acctal,
(firmado digitalmente)

ANTONIO LAGUNA ASENSIO
Firmado digitalmente por ANTONIO LAGUNA ASENSIO
Fecha: 2020.10.26 11:22:27 +01'00'

BASAURI
Udala • Ayuntamiento

ANEXOS

ANEXO I	DEUC
ANEXO II	Modelo de oferta económica